



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

00 83

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2024-MDUA/C

Unión Asháninka, 04 de septiembre del 2024.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA, quien al final suscribe:**

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024-MDUA/C, de fecha 03 de septiembre del 2024, Informe Legal N° 0159-2024-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 03 de septiembre del 2024, al Informe N° 02735-2024-MDUA-GDTI/DCC, de fecha 03 de septiembre del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura respecto suscripción de un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, PARA REALIZAR TRABAJOS DE GEOREFERENCIACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece las Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", asimismo el artículo 20° - Atribuciones del alcalde, numeral 23) establece "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, asimismo el artículo 86°. - Promoción del Desarrollo Económico Local de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece en el numeral 3, literal y 3.3, las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

00 82

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

distrito;

DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Capítulo I del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Artículo 1.- Objeto Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deróguese la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 1. Objeto La presente Directiva establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Artículo 2. Ámbito de aplicación La presente Directiva se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos.

Que lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 9° numeral 26 establece aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con Informe Legal N° 0159-2024-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 03 de septiembre del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Anderson Payajo Pantoja, en el cual declara procedente la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, PARA REALIZAR TRABAJOS DE GEOREFERENCIACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS;

Que, con Informe N° 02735-2024-MDUA-GDTI/DCC, de fecha 03 de septiembre del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura – Ing. Daniel Collahuacho Callañaupa, remite dicho informe de solicitud de firma de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, PARA REALIZAR TRABAJOS DE GEOREFERENCIACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS;

Que, finalmente en Sesión Ordinaria N° 017-2024-MDUA/C, de fecha 03 de septiembre del 2024, el Concejo Distrital de Unión Asháninka aprueba por voto UNÁNIME, para autorizar al alcalde la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, PARA REALIZAR TRABAJOS DE GEOREFERENCIACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

00 81

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9° numeral 26) y artículo 20° de la Ley N° 27972 modificado por la Ley N° 31433 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal con el voto UNANIME, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, PARA REALIZAR TRABAJOS DE GEOREFERENCIACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS, a fin de ejecutar la georeferenciación territorial de la Comunidad Nativa Titulada beneficiaria; para su sociabilización, evaluación y respuesta.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Titular de la Entidad la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, PARA REALIZAR TRABAJOS DE GEOREFERENCIACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su conocimiento y fines. Así mismo notificar a la parte interesada.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

SEM/MDUA-C

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Sedt Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE